

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDA ECONÓMICA” PARA EL CURSO 2023-2024

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en el artículo 7 de la Resolución Rectoral de 26 de julio de 2023, por la que la Universidad de Sevilla participa en el Programa “Becas Santander Estudios/Ayuda Económica” para el curso 2023-2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. Ordenar los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6 de esta convocatoria.
- 2º. Publicar en el Anexo 1 el listado de los estudiantes beneficiarios de estas becas.
- 3º. Publicar en el Anexo 2 el listado de suplentes para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse por renuncia o no aceptación de los beneficiarios, con indicación de su número de orden.
- 4º. Publicar en el Anexo 3 el listado de los solicitantes que tienen la beca denegada, con indicación de la causa. Los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, una vez ordenados según el artículo 6, que no obtienen un número de orden para la adjudicación o suplencia de estas, han sido denegados por prelación.
- 4º. Publicar en el Anexo 4 el rendimiento académico del último beneficiario de estas becas.
- 5º. Publicar en el Anexo 5 la descripción de los códigos de denegación.

Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com en el plazo comprendido entre el 11 y el 17 de enero de 2024, ambos inclusive.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se adjudicarán según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, mediante escrito dirigido al Servicio de Becas (Área de Estudiantes), copia del **código cuenta cliente** correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

El escrito con la copia del código cuenta cliente del beneficiario se presentará:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es/>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias,

Código Seguro De Verificación	Q2UF5XreGJIdYwjtfuoeHQ==	Fecha	28/12/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Q2UF5XreGJIdYwjtfuoeHQ%3D%3D		



s/n (Pabellón de Brasil). Para ello **deberá pedir cita previa** en el siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/cprevias/index.php>

(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).

- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	Q2UF5XreGJIdYwjtfuoeHQ==	Fecha	28/12/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Q2UF5XreGJIdYwjtfuoeHQ%3D%3D	Página	2/2

